

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

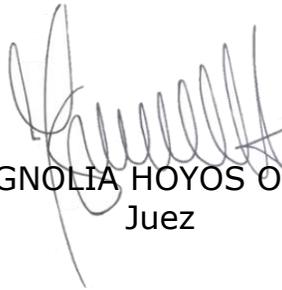
INDIGNIDAD PARA SUCEDER  
Rad. 1100131-10-027-2022-00452-00

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado se ajusta a derecho se imparte aprobación (c. digital 31) (art 366 CGP).

Cumpla Secretaría lo dispuesto en el ordinal 4 de la decisión del 21 de noviembre de 2022 (c. digital 29).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO  
No. 034 FECHA 01-MARZO- 2023  
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO  
Secretaria

Kr

Firmado Por:  
Magnolia Hoyos Ocoro  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 027 Familia  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42d5041636796286ac7a5f59c66186459e830d88154be6092a62cce37522507e**

Documento generado en 28/02/2023 03:30:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>